



Resolución Ministerial

Lima, 29 DIC. 2016

N° 311-2016-MIDIS

VISTOS:

Los Oficios N° 1322-2016-MIDIS-FONCODES/DE y N° 1332-2016-MIDIS-FONCODES/DE, emitidos por la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES; y el Informe N° 252-2016-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Oficios N° 1322-2016-MIDIS-FONCODES/DE y N° 1332-2016-MIDIS-FONCODES/DE, y documentación adjunta, la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES solicitó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, para el año 2016, por la suma de S/ 34 905,00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), por incorporación de saldos de balance del año 2015, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ampliación presupuestal del Convenio 0320130034 “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 17403 del Caserío El Paraiso, distrito de Huacal, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca”, SNIP N° 257756, en el marco del Programa Municipal de Atención de Servicios Básicos – PMASB;

Que, mediante Informe N° 252-2016-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para la incorporación de saldos de balance, por la suma de S/ 34 905,00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, a fin de financiar la ampliación presupuestal del Convenio 0320130034, a que se refiere el considerando indicado en el párrafo anterior;

Que, al respecto, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, precisándose en su literal d) que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance; asimismo, la mencionada norma señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;



Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y modificatorias, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, en el marco de las normas señaladas, y atendiendo a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus funciones y competencias, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, por la suma total de S/ 34 905,00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), provenientes de los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la finalidad antes señalada;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y modificatorias; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 34 905,00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS:		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
1.	:	Ingresos Presupuestarios
1.9	:	Saldos de Balance
1.9.1	:	Saldos de Balance
1.9.1.1	:	Saldos de Balance
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance
		34 905,00
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO		<u>34 905,00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>34 905,00</u> =====





Resolución Ministerial

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	040 :	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	004 :	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 :		Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Proyecto	2.029390 :	Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos
Actividad/Obra	4.000038 :	Mejoramiento de infraestructura de educación básica regular
Fuente de Financiamiento	3 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Gastos de Capital

2.5 Otros Gastos

34 905,00

TOTAL EGRESOS

34 905,00
=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias.

Regístrese y comuníquese.

Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



